

**CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA DE LA CLASIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MOJONES DETERIORADOS O DESAPARECIDOS DE LAS VÍAS PECUARIAS DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CÁSEDA, SANGÜESA Y LIZOAIN-ARRIASGOITI.**

**I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la realización de los trabajos necesarios para la clasificación y reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias de los términos municipales de Cáseada, Sangüesa y Lizoain-Arriasoiti.

**B. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

Servicio de Biodiversidad. Código 00001119-2016-0009.

**C. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Jefe del Negociado de Gestión y Cooperación en Biodiversidad

**D. PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA incluido).**

En cifra: <b>65.921,79 €</b>	En letra: Sesenta y cinco mil, novecientos veintiún euros con setenta y nueve céntimos.	
<b>Anualidades (en caso de ser plurianual)</b>	<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
	2016	19.842,46
	2017	46.079,33

**E. CONDICIONES BÁSICAS**

Ver apartado II, Requisitos de carácter jurídico, técnico y económico

**F. PLAZO DE EJECUCION**

Desde la firma del contrato hasta el 30 de octubre de 2017

**G. PLAZO DE GARANTÍA**

Seis meses

**H. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

7 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la invitación remitida por la unidad gestora del contrato

**I. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

**J. ABONOS PARCIALES**

El abono de los trabajos se realizará por fases conforme al siguiente calendario de ejecución de los trabajos.

<b>Nº DE ABONO</b>	<b>Fases: Documentación a presentar</b>	<b>IMPORTE (IVA incluido)</b>	<b>Fecha de presentación</b>
1 <sup>a</sup>	Revisión fondos documentales, reconocimientos de trazados y diagnóstico de la situación de partida	100% de la anualidad 2016	01/12/2016
2 <sup>a</sup>	Recorridos de trazados, replanteos, entrevistas e investigación de la propiedad	40% de la anualidad 2017	31/05/2017
3 <sup>a</sup>	Fin de proyecto, ediciones y trabajos GIS, y notificaciones y firma de Actas	60% de la anualidad 2017	30/10/2017

#### **K. TELÉFONO/FAX/E-MAIL DE CONTACTO**

Tfno: 848 420903 / 848 426262 / [ngescobio@cfnavarra.es](mailto:ngescobio@cfnavarra.es)

## **II. CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

### **1ª. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobada por el Reglamento (CE) N° 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, y modificado por el Reglamento (CE) N° 2151/2003, de 16 de diciembre, de la Comisión, y por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, correspondiente al objeto de este contrato es: 71313000-5 Servicios de consultoría en ingeniería ambiental y 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

Se realizarán los trabajos necesarios para la realización de los trabajos necesarios para la clasificación y reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias de los términos municipales de Cáseda, Sangüesa y Lizoain-Arriasoiti.

Las condiciones técnicas para la redacción de este Proyecto vienen definidas en la cláusula 25ª del presente documento.

### **2ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Se deberán presentar las ofertas por escrito en el registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sito en la calle González Tablas, nº 9 de Pamplona, siendo dirigidas a la Unidad que figura en el Apartado I. Características del Contrato. La fecha límite de presentación de las ofertas será también la que figura en el Apartado I.

Los contratistas deberán indicar en su oferta una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos (Anexo I), a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

### **3ª. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La oferta se presentará en sobre único, cerrado y firmado por el contratista, en el cual se incluirán los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones exigidas para contratar, tal y como dispone el artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos (Anexo II).
- b) Proposición Técnica. Ésta incluirá la siguiente documentación:
  1. Mejoras técnicas y condiciones generales de la ejecución del contrato.
  2. Se presentará el Programa de trabajo para la ejecución del contrato, que deberá contener, como mínimo, las actividades fundamentales agrupadas por fases con el porcentaje del importe económico total y los recursos de medios humanos y materiales asignados para cada una de estas fases.

3. Se presentará además un organigrama con la estructuración del equipo de trabajo propuesto, identificando al director técnico responsable y asignando al resto las actividades a desarrollar por cada uno de ellos.

c) Oferta económica. Será única y en ella se entenderá **incluido** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %).

Los documentos que se presenten en la oferta deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

#### **4ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios con sus correspondientes ponderaciones:

1. Oferta económica. Hasta un máximo de 50 puntos sobre 100, es decir un 50 %.
2. Proposición técnica: Hasta un máximo de 50 puntos sobre 100, un 50% del total de la puntuación.

##### **1. Oferta económica:**

Esta oferta no podrá superar el presupuesto máximo establecido en la cláusula I.D de estas condiciones. La que sea inferior a este presupuesto en treinta puntos porcentuales, se considerará como oferta anormalmente baja, y únicamente será admitida si concurren las circunstancias establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

La valoración de la oferta económica sobre un máximo de 50 puntos se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Para cada oferta se calculará el porcentaje de baja que supone (%B), respecto al presupuesto máximo de licitación del contrato.

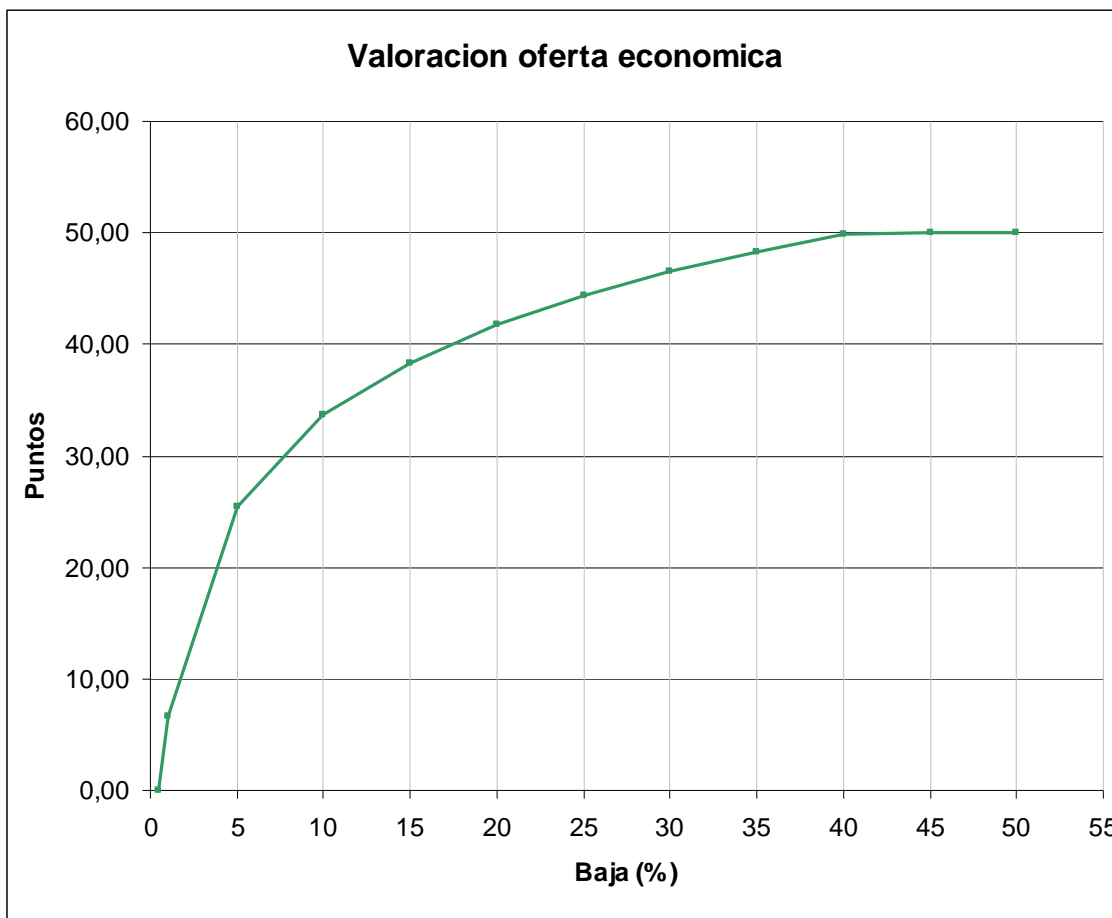
Las ofertas que efectúen baja respecto al presupuesto máximo de licitación inferior al 1%, obtendrán 0 puntos. El resto de ofertas se puntuarán conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = 11,741 \times \ln (Bi) + 6,5868$$

*Donde:*

*Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.*

*Bi: % Baja correspondiente a cada oferta (i).*



NOTA: la curva tiene validez entre 1 y 41 puntos porcentuales de baja. Bajas menores de 1% no obtiene puntuación. Bajas mayores o iguales de 41%, la puntuación es 50 puntos.

Los porcentajes de baja se contabilizarán redondeándolos a la cifra entera, sin decimales

La puntuación obtenida se expresará con dos decimales

## 2. Proposición Técnica:

Sobre un máximo de 50 puntos se considerarán los siguientes criterios de valoración:

### a. Mejoras (25 puntos máximo)

Se valoraran las siguientes mejoras con su correspondiente valoración:

Mejora valorable si se comprometen a su realización	Puntos
1. Modificación de trazados. En el caso de que por razones de interés público sea conveniente la variación o desviación del trazado de una vía pecuaria en tramos de reposición o de inventario, se abordará el procedimiento de Modificación de Trazado en el mismo procedimiento de este contrato de acuerdo al pliego específico de la mejora: Mejora modificación de trazado.	5
2. Eliminación de mojones mal ubicados de las cañadas objeto de trabajos de <u>inventario</u> en el término municipal de Sangüesa. Se trata de acabar los trabajos inventariación de la cañada eliminando mojones mal	10

ubicados cuando el proceso de concentración haya podido dejar en terreno mojones antiguos que no reflejan la realidad de la cañada.	
3. Eliminación de mojones mal ubicados de las cañadas objeto de trabajos de <u>inventario</u> en el término municipal de Lizoain-Arriasgoiti. Se trata de acabar los trabajos inventariación de la cañada eliminando mojones mal ubicados cuando el proceso de concentración haya podido dejar en terreno mojones antiguos que no reflejan la realidad de la cañada.	5
4. En el marco de las entrevistas a los ganaderos realizar y entregar un informe la trashumancia a su paso por Cáseda en la segunda certificación, especificando la relación de ganaderos trashumantes que las usan con los siguientes datos de cada uno: edad, municipio de residencia, nº de cabezas de su rebaño, descripción de su ruta, épocas de paso, principales dificultades de su ruta en el municipio.	5

La aceptación de la mejora en la oferta implicará alcanzar la mitad de la valoración asignada. Si va asociada de una explicación adecuada de la metodología para implementarla será merecedora del total de la valoración asignada.

#### **b. Programa de trabajo y conocimiento del medio. (25 puntos máximo)**

- Conocimiento del medio: Se valorará el conocimiento de la realidad de los municipios objeto de estudio, a través de la justificación de los trabajos, estudios o memorias específicos desarrollados en los mismos y por su plasmación en la memoria de la propuestas presentada, específicamente en temas relacionados con el objeto del contrato (hasta 10 puntos)
- Organigrama: este expresará la estructuración del equipo de trabajo propuesto y la asignación de tareas concretas a cada participante, con asignación de responsabilidades y las horas de dedicación, valorándose su idoneidad (hasta 7 puntos).
- Cronograma y metodología: se valorará el programa de trabajo presentado por los licitadores, incluyendo en el mismo las fases de los trabajos, propuestas de reuniones parciales de seguimiento y otras cuestiones de relevancia para alcanzar los objetivos del presente contrato (hasta 8 puntos)

#### **5ª. RONDA DE NEGOCIACIÓN**

Una vez analizadas por el órgano de contratación las ofertas presentadas, se abrirá una única ronda de negociación con todos los participantes que hubieren presentado oferta.

La condición esencial sobre la que versará la negociación será únicamente el precio.

En la ronda de negociación se remitirá simultáneamente a todos los licitadores, por escrito a la dirección electrónica que hubieran facilitado, la información relativa única y exclusivamente referida al importe (con IVA incluido) de la mejor oferta económica presentada sin indicar a que participante corresponde y sin ofrecer información sobre el resto de ofertas económicas presentadas. Durante la negociación no se revelara a los participantes ningún tipo de información relacionada con el número de licitadores que han presentado oferta, lugar que ocupan en la valoración de las ofertas,

puntuación obtenida en aplicación de los distintos criterios de adjudicación, ni sobre ningún otro aspecto relacionado con las ofertas y su valoración.

A partir de la fecha de envío de dicha información los licitadores dispondrán de un plazo de 72 horas para mejorar, exclusivamente, su oferta económica, no siendo negociables el resto de criterios.

Una vez finalizado dicho plazo y a la vista, en su caso, de las nuevas ofertas, se otorgarán las puntuaciones definitivas.

## **6ª. ADJUDICACIÓN**

Finalizada la negociación se evaluarán las ofertas y, una vez obtenido el orden de prelación de estas, la unidad gestora solicitará al participante que figure en primer lugar por haber obtenido la mejor puntuación para la adjudicación del contrato, que, en un plazo máximo de siete días naturales, le presente: la documentación acreditativa de su personalidad jurídica y, en su caso, su representación; la que justifique su solvencia económica y profesional; y por último, la acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; todo ello conforme a lo previsto en el punto séptimo de las presentes condiciones esenciales.

Una vez recibida toda la documentación por la unidad gestora esta elevará propuesta de adjudicación justificada al órgano de contratación.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

## **7ª. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR SE EFECTÚE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Dentro del plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar ante la unidad gestora del contrato la siguiente documentación:

- a) Acreditación de su personalidad jurídica y, en su caso, su representación:
1. Las personas físicas deberán presentar el DNI o fotocopia autenticada del mismo.
  2. Si el adjudicatario fuese persona jurídica, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

3. Poder a favor de la persona que firmó la oferta en nombre del adjudicatario y DNI de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

La presentación de la documentación anterior podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado por el Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril. Boletín Oficial de Navarra número 57, de 12 de mayo de 2004).

b) Justificación de su solvencia económica y financiera del empresario:

1. Declaración del volumen de negocio del último año (a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas) en el que conste, al menos, un volumen de 10.000 € (IVA excluido) en ejecución de trabajos de asistencia técnica en materia de medio ambiente, planificación territorial, educación ambiental u otros de la misma índole. Alternativamente, podrán presentarse otros documentos de los señalados en el artículo 13.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

c) Acreditación de la solvencia técnica o profesional de la empresa. La capacidad técnica de los contratistas podrá acreditarse por uno o más de los medios siguientes:

1. Relación de servicios y trabajos realizados en el curso de los últimos tres años, del mismo tipo o similares, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos. **Deberán haber realizado al menos un trabajo del mismo tipo o similares en este periodo.**
2. Aportación de las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. **Deberán tener en el equipo al menos 2 titulados superiores en Ingenieros de Montes, Agrónomos o Topografía, o Licenciados en Ciencias Ambientales o Biología.**

d) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

1. Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o declaración de estar exento del pago conforme a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de la ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el adjudicatario tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la oferta.
3. Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la oferta.

## 8ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la Resolución de adjudicación.

Finalizado este plazo, y si no se hubiesen interpuesto reclamaciones o recursos que conllevasen la suspensión de la tramitación, se remitirá el contrato al adjudicatario, para su formalización dentro del plazo de 15 días naturales.

## **9ª. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

El facultativo supervisor del trabajo es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la supervisión, comprobación y vigilancia de la correcta realización del contrato, asumiendo la representación de la Administración ante el adjudicatario.

El jefe del Negociado que figura en el Apartado I. Características del Contrato será el responsable de dicha supervisión, así como de la coordinación de los evaluadores con las unidades de la Administración a las que se requiera colaboración.

Las variaciones que en dicha designación se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al adjudicatario.

## **10ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el supervisor del trabajo, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente documento que sirve de base al contrato, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

## **11ª. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN**

El plazo de ejecución y los plazos parciales señalados en el Cuadro de características no son de carácter esencial.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad de 30 euros diarios.

## **12ª. ABONO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, dentro de los plazos establecidos en la normativa de contratos públicos, una vez que se haya presentado el

trabajo y el mismo haya sido aceptado por la Administración y de acuerdo con el calendario establecido en el Apartado I. Características del Contrato.

### **13ª. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

### **14ª. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **15ª. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO**

Serán gastos a satisfacer por el adjudicatario, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

### **16ª. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

### **17ª. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

El adjudicatario facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del contrato.

### **18ª. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal de la Administración se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las condiciones técnicas de este documento, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

En el acto de recepción del trabajo contratado se deberá hacer mención expresa de los efectos de la terminación del contrato, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el apartado 23.

### **19ª. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

### **20ª. CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (en adelante "el Departamento") o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud de la presente contratación, bien porque hubiera sido suministrada por el Departamento de manera directa o bien derivado del desarrollo de la presente contratación.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial del Departamento o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de la presente contratación. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte del Departamento en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente al Departamento de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

## **21ª. PROTECCIÓN DE DATOS**

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, fuese necesario el acceso por parte del Adjudicatario a ficheros de datos personales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local o de otras entidades y organismos autónomos de la Administración Foral, el Adjudicatario en su calidad de Encargado del Tratamiento o Subencargado de tratamiento respectivamente y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a:

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente Contrato.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- A la terminación del presente Contrato, destruir o devolver los datos al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Adoptar las medidas de seguridad determinadas por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

En el caso de que esté autorizada la subcontratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio que implique el acceso por parte del mismo a los ficheros del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local o de sus organismos autónomos, el Adjudicatario deberá seguir las siguientes cautelas:

- Deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se indiquen que únicamente tratará los datos para los fines previstos en el contrato de subcontratación, que seguirá las instrucciones del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local o del correspondiente responsable del fichero y que no comunicará los datos a ningún tercero ni siquiera para su conservación. Además, se estipularán en dicho contrato las medidas de seguridad que correspondieran de acuerdo con la naturaleza de los datos a los que se fuera acceder y con las medidas técnicas y organizativas que se hubieran pactado en el Contrato.
- En dicho contrato se exigirá al subcontratista su responsabilidad directa frente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y/o del correspondiente responsable del fichero con relación a cualquier incumplimiento o perjuicio en materia de protección de datos personales.
- Asimismo, en el Contrato administrativo que se formalice tras la adjudicación o en un documento de autorización del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de llevarse a cabo la subcontratación

con posterioridad a la celebración del Contrato administrativo, deberá indicarse la identidad de todos los subcontratistas que tengan acceso a los datos de carácter personal y los servicios que prestarán.

## **22ª. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN**

En caso de terminación de la presente contratación cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (en adelante “el Departamento”), el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con el Departamento.

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles del Departamento o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación prevista en la presente contratación.

- El Adjudicatario está obligado a prestar al Departamento o a quien éste designe cualquier clase de asistencia a la terminación y a transferir a éste los conocimientos, tecnología y los derechos sobre la información o de propiedad intelectual o industrial que éste requiera y que le permita continuar por sí misma con los servicios que estuviera realizando o a través de otro tercero. El precio, la duración y los trabajos a realizar serán objeto de pacto expreso excepto en los casos en los que la ya se hubiera previsto en la presente contratación un precio, una duración o unos trabajos concretos a realizar en cuyo caso solo será objeto de pacto los aspectos que se encontrasen pendientes.

## **23ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato de asistencia tiene carácter administrativo y se rige por las presentes condiciones, su anexo y lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a las demás disposiciones que en desarrollo o complemento de la misma le sean de aplicación.

## **24ª. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de

Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

### **25ª. CONDICIONES TÉCNICAS.**

Se adjuntan como Anexo III

- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares
- Normalización de la información digital en los proyectos de clasificación y reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias (documento elaborado por TRACASA)
- Clasificación y reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos en la vías pecuarias de Navarra. Trabajos Topográficos.
- Pautas técnicas en el tratamiento de las intrusiones.

Pamplona, 23 de junio de 2016

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE  
BIODIVERSIDAD

  
Enrique Eraso Centelles

## ANEXO I

### IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Ruego contacten con D./D<sup>a</sup>.  
....., con DNI  
..... y domiciliado en .....  
....., a  
efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación  
del presente concurso a través de los siguientes medios:

- Teléfono: .....
- Fax: .....
- E-mail:.....

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI  
..... domiciliado/a en  
..... en  
representación de  
.....

DECLARA que:

- a) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a la solvencia técnica o profesional, la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera.
- b) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social conforme la normativa vigente.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) No está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al adjudicatario.

(Lugar, fecha y firma)